

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-158
(Febrero 25 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA”

La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, el Reglamento Interno del Concejo (Resolución N°. 21.2.22.-583 de septiembre 30 de 2013) y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Resolución 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013, por medio del cual se expide el reglamento interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali, contempla las atribuciones de la Mesa Directiva.

Que de Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, en su Artículo 2.2.5.5.51 señala: “Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Que la Semana Santa es un período durante el cual se vive más intensamente la espiritualidad, propicio para fortalecer la unidad familiar y donde las personas participan masivamente de una profunda actividad litúrgica, religiosa y cultural programada para el año 2020, entre el 06 y 11 abril, siendo los días jueves 9 y viernes 10 de abril no laborales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Concejo Distrital ha considerado establecer los días 6, 7 y 8 de abril de 2020, como días no laborales, compensado este tiempo con la adición de una hora diaria, desde el miércoles 26 de febrero hasta el 03 de abril de 2020.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario suspender los términos en las actuaciones que son de competencia del Concejo Distrital de Santiago de Cali, durante los días 6, 7 y 8 de abril de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral para el Concejo Distrital de Santiago de Cali, desde el miércoles 26 de febrero hasta el viernes 3 de abril de 2020, así:

LUNES A JUEVES: Mañana: De 7:30 a.m. a 1:00 p.m.
Tarde: De 1:30 p.m. a 6:00 p.m.

VIERNES: Mañana: De 7:00 a.m. a 12:30 p.m.
Tarde: De 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

PARÁGRAFO: Exceptuar de lo dispuesto en la presente Resolución, a los funcionarios que deban desarrollar actividades en Comisiones y Plenarias, que por necesidad del servicio, fueren citados.

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-158
(Febrero 25 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como días no laborales el 6, 7 y 8 de abril de 2020, en el Concejo Distrital de Santiago de Cali, por las razones expuestas en el considerando.

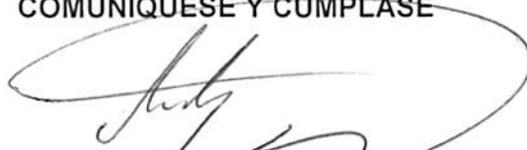
ARTÍCULO TERCERO: A partir del lunes 13 de abril de 2020, concluida la Semana Mayor, se restablecerá el horario de trabajo en el Concejo Distrital de Santiago de Cali, establecido mediante Resolución No. 21.2.22-0113 de febrero 04 de 2015 “por medio de la cual se establece la jornada en la corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali”.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

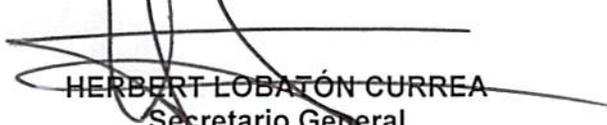


AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA
Presidente

ROBERTO RODRÍGUEZ ZAMUDIO
Primer Vicepresidente



MARÍA ISABEL MORENO SALAZAR
Segundo Vicepresidente



HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General

Proyectó: Sandra Patricia Sandoval C. / Jefe de Oficina de Talento Humano
Revisó: Valerya García Arias / Directora Administrativa
Vo Bo: José Luis Burgos Palomino / Jefe Oficina Jurídica
María Carolina Mora / Abogada Presidencia
Gerardo Mendoza Castrillón / Asesor Presidencia
Elaboró: Arabelly Rivas Mosquera / Contratista